

Este Boletín se publica los Mártes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en su Redacción, calle de la Potenda.



Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redacción, francos de porte; pues de otro modo no se admiten.

Jueves 3 de Octubre de 1844.

# BOLETIN OFICIAL DE SEGOVIA.

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO POLITICO.

Real decreto de 23 de Setiembre, nombrando al marqués de San Felices, Senador por esta provincia.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península me dice en Real orden de 24 de Setiembre próximo pasado lo que sigue.

Por Real decreto que se sirvió expedir S. M. por este Ministerio con fecha de ayer, se ha dignado nombrar al Marqués de S. Felices senador por esa provincia, reelegido por la misma. De Real orden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín para su debida publicidad. Segovia 2 de Octubre de 1844. José Balsera.

Real orden de 16 de Setiembre, suspendiendo hasta nueva orden la renovacion de los Ayuntamientos.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 16 de Setiembre próximo pasado me comunica la siguiente Real orden.

Habiendo la Reina tomado en consideracion que los actuales Ayuntamientos han sido instalados y elegidos con posterioridad á la época señalada en la vigente ley de 14 de Julio de 1840, puesto en práctica por el Real decreto de 30 de Diciembre del año próximo pasado: que la renovacion de concejales para el inmediato Enero de 1845 es incompatible con la observancia estricta de la ley, por que los individuos á quienes correspondiera cesar no ejercian sus funciones todo el tiempo determinado en la ley citada: que varios Gefes políticos han hecho ver los graves inconvenien-

tes ocasionados por la frecuente repeticion de los actos electorales; que por eso y otros motivos no han podido estas corporaciones dedicar su atencion con el debido empeño al especial objeto de su instituto; y finalmente que la corta permanencia de las personas en el desempeño de estos cargos no permite al Gobierno conocer y juzgar con acierto los efectos de la reforma que se acaba de introducir en la legislacion municipal: ha tenido S. M. á bien disponer que no se haga por ahora novedad alguna sobre este particular, y que los Ayuntamientos actuales continúen hasta nueva resolucion. De orden de S. M. lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia para su notoriedad y cumplimiento. Segovia 2 de Octubre de 1844. José Balsera.

Real orden de 19 de Setiembre, determinando de que fondos han de ser socorridos los demandados de las cárceles que están sentenciados á aquel servicio.

El Señor subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península, comunica á este Gobierno político, en 19 de Setiembre próximo pasado, la Real orden circular que sigue.

El Señor Ministro de la Gobernacion de la Península dice con esta fecha al Director general de presidios lo siguiente: Se ha enterado la Reina de la comunicacion de V. S. de 16 de Abril último, en que consulta acerca del verdadero carácter con que deben ser considerados, y de los fondos de que han de ser socorridos algunos delincuentes que los tribunales de justicia sentencian al servicio de demandados de cárceles; y teniendo S. M. en consideracion que esta clase de reos no se halla comprendida en la ordenanza general de presidios, ni está sujeta por lo mismo al régimen y disciplina.

que se impone á los confinados ni hay tampoco razon para que se la considere bajo este concepto, y menos para que su manutencion grave el fondo de cuando está destinada á servir el ramo de cárceles; se ha dignado en consecuencia resolver que dichos demandaderos tengan el carácter de presos pobres y que se les socorra en los mismos términos que á estos siempre que justifiquen de una manera cumplida carecen de medios con que acudir á su subsistencia.=De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes.=Y de la propia orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. S. para los mismos fines.”

Lo que se inserta para su publicidad y cumplimiento. Segovia Octubre 2 de 1844.=José Balsera.

Debiendo sacarse á pública subasta la contrata para la publicacion del Boletin oficial de esta provincia por todo el año próximo de 1845, bajo las bases establecidas en la Real orden de 4 de Abril de 1840, se anuncia al público á fin de que los que gusten interesarse en ella puedan remitir su pliego de condiciones hasta el dia 31 del actual en la forma que espresan los artículos 1.º y 2.º de la referida Real orden, advirtiéndole que el buzón que espresa el citado artículo 2.º está en la secretaría de este Gobierno político; en la cual bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la misma se verificará la subasta en el dia 2 de Noviembre próximo, á las doce de la mañana. Segovia 1.º de Octubre de 1844.=José Balsera.

*Gobierno político de la provincia de Madrid.*

En los dias 6 y 7 de Octubre próximo, desde las once de su mañana en adelante, se verificará en pública subasta en las casas consistoriales de la villa del Prado, y en la sala de sesiones de la Excm. Diputacion provincial, sita en el piso principal del ex-convento que fué de S. Martin, en esta corte, el doble remate de la reconstruccion de fabrica de ladrillo del puente de la Pedrera, sobre el rio Alberche, término jurisdiccional de Aldea del Fresno; y el de la corta de leñas del monte encinar de la mencionada villa del Prado, como arbitrio propuesto para la ejecucion de aquella hasta 2500 arrobas de carbon. El plano y respectivos pliegos de condiciones aprobados, se hallan desde hoy y á todas horas de manifiesto en las secretarías del citado Ayuntamiento de la villa del Prado, Diputacion provincial y de este Gobierno político. Madrid 16 de Setiembre de 1844.=Antonio Benavides.

Setiembre 19.=Insértese.=Balsera.

**INTENDENCIA.**

Circular de la Administracion general de bienes nacionales, mandando que á los compradores de fincas se les entreguen los títulos de pertenencia de dichas fincas.

La Administracion general de Bienes nacionales me dice con fecha 25 del pasado lo siguiente: "Por Real orden de 12 del actual, se ha dignado S. M. resolver á propuesta de la junta superior de venta de bienes nacionales, y despues de oido el dictámen del asesor de la Superintendencia general de Hacienda, que á los compradores de bienes nacionales que hubiesen hecho por completo el pago de las fincas compradas por los mismos, se les entreguen los títulos primordiales de pertenencia de las espresadas fincas."

Lo que se inserta en este periódico oficial para que llegando á conocimiento de los interesados que se hallan en el caso de esta Real disposicion, dirijan sus solicitudes á esta Intendencia á fin de que justificado su derecho, se dé la orden conveniente para la entrega de los documentos que les correspondan. Segovia 1.º de Octubre de 1844.=Manuel Bravo.

Octubre 2.=Insértese.=Balsera.

*Administración principal de bienes nacionales.*

Por providencia del Sr. Intendente de esta provincia, se señala para la segunda subasta en arrendamiento, de las heredades que en término de Duruelo fueron de religiosas Franciscas de Aillon, el dia 14 de Octubre próximo de once á doce de su mañana, con la rebaja de una cuarta parte, en que su presupuesto de dicha hacienda, por no haber tenido efecto la primera celebrada en 30 de Agosto último, cuyo remate se verificará en la Administracion subalterna de bienes nacionales del partido de Sepúlveda, en donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones. Lo que se anuncia al público. Segovia 30 de Setiembre de 1844.=C. A. I., Bernardo Queypo de Llano.

Octubre 1.º.=Insértese.=Balsera.

**PARTE NO OFICIAL.**

**BOLETIN OFICIAL DE MINAS.**

Prospecto. Reducido este periódico hasta el dia á solo la publicacion de los denuncios, registros y abandonos de minas, se aumentará en lo sucesivo con varios artículos y noticias relativas á la legislacion del ramo, á su parte científica y á cuanto sea útil y ventajoso al mismo, comprendiendo tambien las Reales órdenes y circulares que se espidan por el Gobierno ó por la Direccion.

Constará cada número de diez y seis páginas en folio regular del carácter de letra y papel como la del pros-

pecto, y se publicarán dos en cada mes, en los días 19 y 15.

Se suscribe en Madrid, en la Secretaría de la Dirección general de Minas, calle del Florin, número 2, cuarto principal; en las Inspecciones de Minas de las provincias y en las administraciones de correos.

*Precio de suscripción.* Seis rs. en Madrid llevado á casa de los señores suscritores, y 8 en las provincias franco de porte.

Setiembre 27. = Insértese. = *Balsera.*

Don Joaquin de Martos y Roman, Agrimensor-aforador con Real título, vecino de la ciudad de Córdoba, calle de S. Andrés, número 1, tiene concluido para dar á la prensa un tratado, primero en su clase, de la ciencia de medir y partir tierras y levantar planos de ellas con el cuadrado solo, con proporciones y por grados; cuyo último método tan excelente y fecundo en ventajas, y que apenas lo saben de ciento uno, es lástima no se halle generalizado y al alcance de todos mis compañeros: tambien contiene dicho tratado la mensura del horno de carbon y almiar de paja por los modos mas exactos y adelantados; con algunas nociones de agricultura para poder proceder con acierto á la valuacion de los terrenos, y otras varias suficientes con pocas advertencias de maestro á constituir un buen profesor.

El precio á que se venderá referido tratado con sus láminas de figuras geométricas será de 80 rs., pero para proceder á su costosa impresion y fijar el número de ejemplares que se han de tirar, suplica el Autor á sus compañeros y demas personas que quieran hacerse con su obra, que para el 31 de Octubre inmediato se suscriban, y en este caso abonarán solo 40 rs. por cada ejemplar de los que gusten, en la redaccion de este periódico á cuyo Editor suplico se sirva dar á los interesados los competentes recibos, y á mí aviso de las cantidades que hayan entrado en su poder por expresado concepto.

Los Sres. suscritores recibirán los ejemplares en los mismos puntos en que se hayan suscrito.

Insértese. = *Balsera.*

*Concluye el discurso pronunciado en la apertura del Colegio normal provincial de Segovia por su director D. FRANCISCO PEREZ CASTROBEZA.*

Es necesario conocer que los alumnos para entrar á estudiar en estos colegios deben tener aquellos conocimientos que se requieren en un maestro elemental, y solo con esta reflexion hacemos desaparecer (digámoslo asi) la parte de religion y moral, lectura y escritura; teniendo mucho adelantado en las de gramática, aritmética y

método por que en todas ellas deben tener conocimientos; por otro lado, las asignaturas se dividen en dos clases absolutamente necesarias (con las anteriores) y útiles ó convenientes; desde luego se conoce que segun su influencia en la educacion serán mas ó menos latos las nociones que de ellas se den, asi es, que en Poética, Retórica y Literatura (ya que no se las ha hecho desaparecer completamente,) serán unos leves principios poco mas estensos se harán los de historia natural y química; en Fisica, Geometría y Geografía serán mayores; al paso que en educacion, sistemas y métodos, gramática, lectura, escritura y religion serán cursos completos con arreglo al programa que tuve el honor de presentar á V. S. y S. M. (q. d. g.) ha aprobado en toda su estension; en él se marcan, ademas de la marcha de las esplicaciones los puntos que han de abrazar.

Añadamos pues á las reflexiones dichas que solo se cuenta en los dos años con dos meses de vacaciones sin que haya interrupcion en las esplicaciones y tendremos que los dos años equivalen á cuatro escolares.

Atendidas estas poderosas razones se conoce á primera vista que el tiempo sabiamente prefijado por el Gobierno para recibir los conocimientos necesarios en estas materias es muy suficiente, y que sobre la esperiencia la razon nos dice no ser necesario un entendimiento predilecto, sino que bastan en los alumnos una mediana capacidad con una regular aplicacion.

Finalmente el central de Madrid, tiene probado en los seis años que cuenta de existencia, tanto por los exámenes públicos como privados ser verdadero nuestro aserto.

Todas estas razones nos ponen en el caso de esperar con mucho fundamento resultados muy distintos de los que han querido pronosticar los antagonistas de los colegios normales, que lo son no porque desconozcan la utilidad de estos establecimientos sino por que abezados á la marcha que hasta aqui ha tenido la educacion, esto es, enseñar sin saber á quién y á fuerza de años, miran con tedio una reforma que exige mayores conocimientos continuado trabajo y lo que es mas conocer el carácter de un educando para oportunamente usar de dulzura ó castigos procurando ganarlos la voluntad, que son indudablemente los puntos que mas deben llamar la atencion de un profesor, y sin los que á segurar (sin miedo de engañarme) que ningun maestro (sean su ciencia y métodos los que quisieran) conseguirá una esmerada educacion en sus discípulos ni aun regulares progresos.

La esperiencia pues y la razon nos dice que este y no otro es el camino que debemos seguir si hemos de proporcionarnos una educacion regular.

Pero inútiles serán y de ningun valor los esfuerzos que el Gobierno hace para proporcionarnos tanto bien; perdidos y sin resultado los trabajos que con infatigable celo incesantemente estan prestando la Comision provincial, Excm. Dipntacion é Ilustre Ayuntamiento para llevarle á cabo; si los que tienen á su cargo jóvenes convencidos de los incalculables beneficios que reportan estos establecimientos, no se aprovechan de ellos en utilidad de sus educandos; si los pueblos (que hallan en posicion de hacerlo) aun que sea con algun dispendio no dirigen á ellos sus respectivos maestros á perfeccionar los conocimientos que solo su laboriosidad les ha proporcionado; por que esta es otra ventaja que reportan estos colegios y de la que no hemos hecho mencion.

Pensemos pues seriamente en la importancia de la educacion tiempo es ya de que la nacion conozca sus verdaderos intereses; la educacion en nuestro pais presenta un cuadro triste que mueve á compasion; por do quiera le encuentran centenares de hombres encanecidos

y mugeres provecas que no saben consignar su nombre en el papel, siendo por lo tanto miembros cuasi inútiles á la sociedad; el negro manto de la ignorancia que con tanta mengua nuestra por todas partes nos rodea hace precaria la subsistencia de miles de españoles que podrían aprovechar sus talentos en beneficio propio y lustre de la patria. Degradante es por cierto; pero consecuencia necesaria de la falta de profesores de educacion por el completo abandono que hay en satisfacer sus nunca bien recompensados servicios mirándolos hasta con desprecio y por la falta de asistencia, locales y menaje apropiado para la enseñanza.

Estoy bien penetrado de esta verdad por que detenidamente he inspeccionado las escuelas ó mas bien inmundos zaguanes donde se da la educacion en la mayor parte de los pueblos de la provincia: faltos de luz y ventilacion, de piso escabroso y generalmente húmedo; faltos de menaje; pues el que mas conserva alguna tosca mesa impropia para los niños y algunas maderas que sostenidas por piedras sirven de asiento, conservando la parte ruda que las dió naturaleza: locales que careciendo de ventanas generalmente reciben la luz por la puerta, razon por la que en verano sufren los niños los efectos de un sol ardiente y en invierno ateridos de frio solo encuentran motivos de aversion y aborrecimiento.

¿Y nos atreveremos á pedir resultados á los profesores que dirigen esta clase de escuelas? ¿se querrá tachar y atribuir á inaccion, falta de conocimientos ó poco esmero del maestro, el que no halla rápidos ó al menos regulares progresos? No, y ciertamente que la difícil posicion de muchos profesores por estar recargados de niños, careciendo de locales y menaje, son obstáculos que burlan la mayor pericia la mas asidua aplicacion.

Pero sin embargo de que estos son unos motivos muy poderosos para retrogradar en la educacion, lo es todavía mucho mas la falta de profesores, porque si estos no tienen unos conocimientos cual se requieren, la infancia entregada á su direccion indudablemente marchará por un camino tortuoso y seria mejor dejarlos que se robusteciesen abandonados asi mismos, perdiendo todo el fruto de nuestros afanes; la reforma pues de la educacion debe principiar por reformar los profesores y seguidamente por construir locales provistos de lo necesario, estendiendo al mismo tiempo las dotaciones para que proporcionando á aquellos una decente subsistencia, los estimulen al trabajo.

El colegio normal hoy nos promete que muy en breve pondrá en disposicion de desempeñar el magisterio á todos los que con aplicacion cursen en él; pero de modo ninguno nos podrá dar hombres que sin locales útiles y estímulo consigan una juventud ilustrada, es imposible, faltan los medios.

Es indudable que muchos de los profesores que hoy se hallan al frente de la educacion en la provincia, carecen de los conocimientos que se necesitan para dar á la niñez aquella educacion que exige el estado actual de civilizacion, pero aun es mas evidente que estos mismos profesores merecen la gratitud de todos y que debemos estarles sumamente reconocidos por que en medio de una falta absoluta de todo lo que dice relacion con la enseñanza y careciendo de recompensa han predominado en ellos los sentimientos de filantropía y amor á sus semejantes haciendo nacer en el tierno corazon de sus educandos sino principios de ciencias y artes al menos el amor á la virtud y horror al vicio sembrando en ellos las máximas y principios de nuestra sagrada religion que es el punto mas interesante.

Convencidos pues de que jamas daremos cima á tamaños males si no se estimula la aplicacion y laboriosidad de los maestros sino se les recompensan sus trabajos y se les habilitan locales apropiados, provistos de lo necesario, ó desistamos en un todo de la empresa dejando que desaparezcan entre nosotros la cultura é ilustracion ó seamos infatigables para llevarlos á cabo, en nosotros consiste, por que el Gobierno ya ha hecho lo que está de su parte planteando el central y encargando continuamente una esquisita vigilancia en las autoridades que están al frente de la educacion y que procuren por todos los medios posibles mejorarla; á los pueblos, pues, toca concluir la obra, á las comisiones locales creadas con el objeto de velar sobre la educacion y de promover el estímulo en los maestros y aplicacion en los niños, á estos es á quien mas directamente incumbe, y los que se echarán sobre sí una grande responsabilidad toda vez que no despleguen aquel celo y energía que deben proveer las escuelas de lo necesario; velar sobre la conducta de los maestros haciendo que se les guarde el decoro debido y se les satisfagan puntualmente sus dotaciones y demas cargos anejos, tantas veces recomendados por la Comision provincial y de tanta importancia en el asunto.

Si la educacion llega á ser objeto de un generoso esfuerzo y hacemos desaparecer estos obstáculos, ¿qué porvenir tan halagüeño nos espera! estos que hoy llamamos sacrificios dejarán de serlo en el mero hecho que correspondan á ellos los resultados; el padre de familias enviará sus hijos á la escuela seguro de que no serán defraudados sus deseos; los niños no encontrarán motivos de aversion al lugar donde se principia á labrar su felicidad é ilustracion, los profesores recompensados de sus tareas serán infatigables en el cumplimiento de su ministerio dedicándose muchos jóvenes á emprender una carrera que si bien penosa les ha de proporcionar la mejor delicia en sus discípulos y la gratitud en sus compatriotas: entonces recogeremos sazonados frutos de los colegios normales y veremos que por medio de una recta educacion desaparecen los odios y enemistades restableciéndose una completa paz y armonía; que se erian pacíficos y honrados ciudadanos fieles observadores de las leyes; hijos que educados en una sana moral son el apoyo de sus padres en la edad decrepita: veremos finalmente en nuestra Iberia aquellos tiempos bonancibles y dichosos que por medio de la ilustracion la hicieron formidable en el orbe entero, cabiéndonos la sin par dicha de haber cooperado lo posible por nuestra parte á tan inestimables bienes.

Segovia 19 de Setiembre de 1844. — F. P. C.

Insértese. — Balsera.

## ANUNCIO.

Se halla vacante el magisterio de instruccion primaria de Valdevacas y el Guijar, por dimision del que lo desempeñaba, su dotacion 1100 rs., casa de valde, leña cuando á los demas vecinos, doce fanegas de trigo de retribucion cobrada en San Bartolomé de cada un año de los padres de los niños; los aspirantes acompañarán á sus solicitudes una certificacion de su buena conducta moral y política y copia del título legalizada, sin cuyo requisito no les serán admitidas; las dirigirán al Ayuntamiento francas de porte, advirtiéndoles que su provision será el dia 30 del corriente mes de Octubre.

Octubre 19. — Insértese. — Balsera.